Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UEP PMASSAP N° 199/2022

San Lorenzo, 05 de mayo de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Sanidad Animal del Paraguay, financiado por Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo 4526/OC-PR, ejecutado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a fin de solicitar la emisión del Código de Contratación correspondiente a la Ampliación del Contrato N° 33/2021, suscrito con el proveedor **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA**, adjudicado en el llamado **CP N.º 22/2021 "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DEL SENACSA PARA LA COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DE VILLA HAYES (PLURIANUAL)" - ID N° 401.467.-**

Se informa fueron subidos al SICP los siguientes documentos:

- Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 33/2021
- CDP N° 209/2022

Así mismo, se adjunta a esta nota el Formulario Art. 34 del Decreto 4436/2020 de Declaración Jurada, referente a la Resolución DNCP N° 1354/21.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Bruno Candia, Coordinador General
Unidad Ejecutora del Proyecto PR-L1148

SENACSA Unidad Ejecutora de Proyectos BID

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000209/2022

Nro P.A.C 07203963

Fecha Emisión 22/04/2022

AÑO 2022

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 401467 - CC: CO-23016-21-207328 CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA LA OFICINA DE COORDINACION Y UNIDAD ZONAL DE VILLA HAYES

Modalidad Concurso de Ofertas

AMPLIACION

Entidad 016 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Código SNIP: 0000710

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	07	522	20	401	99	1 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	8.016.675.290	8.016.675.290	5.173.600.290	0	134.421.714	1.598.500.000	1.732.921.714	1.110.153.286

Total PAC 134.421.714

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Eusebio Funes Rivera
Dpto. de Presupuesto
SENACSA

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Victor Mereles
Director General
Administración y Finanzas

Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 21 de Abril de 2022

Quienes suscriben **DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI** con **C.I.Nº 2.903.035** y **CP. BRUNO CANDIA** con **C.I.Nº 3.533.548** declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	710
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y ampliacion de los servicios del SENACSA.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 33/2021 CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DEL SENACSA PARA LA COORDINACIÓN DE REGIÓN Y UNIDAD ZONAL DE VILLA HAYES (PLURIANUAL) ID N.º 401.467
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	91.315.246.400
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	0
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	134.421.714
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	76.316.604.832

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

CP. BRUNO CANDIA COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	DR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI PRESIDENTE